



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MDSR

Santa Rosa, 09 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: El Memorandum N° 616 -2024-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 129-2024-MDSR/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Informe N° 093-2024-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

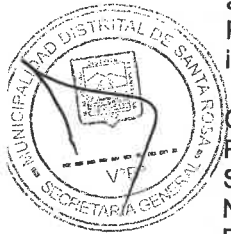
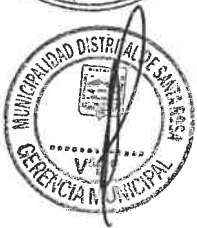
Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2022-A/MDSR de fecha 27.12.2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa por todo Rubro de Financiamiento, en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo al Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"; asimismo, en el numeral 47.2 señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, en el numeral 28.2 del Artículo 28° de la misma norma establece Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 093-2024-GPP/MDSR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, durante el mes de ABRIL del 2024, el Pliego: Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Lima, mediante el SIAF-SP, aprobó un total de VEINTE Y SIETE (27) Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las cuales corresponden a modificaciones que suponen aumento y/o disminución de genérica y actividades, reportándose con ANEXO de Resolución de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático del mes de ABRIL 2024, la cual se adjunta a la presente; lo que se efectuó en base a los requerimientos presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes unidades orgánicas de la Corporación Municipal, para cumplir con los propósitos municipales de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestaria que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP 2024;

Que mediante Informe Legal N° 129-2024-GAJ/MDSR la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes ABRIL 2024; toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de ABRIL del Año Fiscal 2024 - Modificación Presupuestaria, conforme al ANEXO que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las VEINTE Y SIETE (27) Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, emitidas durante el mes de ABRIL del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Abg. CARLOS ANTONIO CHABROS MARQUEZ
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

ABRIL - 2024

RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
07	2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,805.00	91,805.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	245,463.00	266,353.00
	2.5- OTROS GASTOS	430.00	-
	2.6 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,460.00	-
TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		358,158.00	358,158.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
09	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	2,000.00	2,000.00
TOTAL 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,000.00	2,000.00
TOTAL GENERAL		360,158.00	360,158.00

